

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación del servicio de asistencia técnica para el “Diseño e identificación de experiencias turísticas, definición de una propuesta piloto y realización de un plan de conocimiento y diseminación y capacitación dirigido al sector turístico sobre los nuevos servicios e infraestructuras implantados en el marco del PSTD Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra” del Plan de Sostenibilidad Turística “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1.	Objeto	3
2.2.	Alcance del servicio.	4
2.3.	Acciones a desarrollar.....	4
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.....	8
4.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	8
a.	Compromiso de adquisición de medios materiales.	8
b.	Compromiso de adscripción de medios personales.	8
5.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	9
6.	CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	10
7.	ENFOQUE DE GÉNERO	10
8.	IDIOMA.....	11
9.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	11
10.	INFORMACIÓN Y CONSULTAS	12

1. ANTECEDENTES

La Asociación TEDER es la entidad encargada de gestionar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella, financiado por los Fondos europeos de recuperación y resiliencia. Con fecha 14 de diciembre 2022 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponían una asignación de fondos por importe de 27.280.000 euros. De esa cantidad, 4.740.000 euros corresponden al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella.

Este Plan pretende impulsar el turismo en Tierra Estella integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, contribuyendo a posicionar el destino como parte de la oferta navarra. Y ello, a través de un posicionamiento consensuado entre las entidades turísticas y el sector privado de carácter multi-producto, con un plan de acción muy elaborado y participado, y un sistema de gobernanza y gestión que guíen a buen puerto la nueva etapa de la comarca.

Entre los objetivos específicos del Plan se encuentra el de mejorar de forma equilibrada los productos de turismo natural y cultural y enogastronómico, potenciando el turismo experiencial como ligazón entre los anteriores. La diversidad climática, biogeográfica, del relieve y del poblamiento de la comarca, configuran a Tierra Estella como una Navarra a escala, donde es posible, en muy pocos kilómetros, articular una oferta variada en cuanto a recursos y productos (naturales, culturales, turismo activo, enogastronómicos).

Se trata de apostar por un destino incluyente en el que es posible tener experiencias diversas que atraigan esa parte de la demanda que busca no una especialización sino un equilibrio en su experiencia turística, basado en una oferta multiproducto de calidad, convivencial y sostenible.

El plan contiene cuatro ejes, cada uno con una serie de actuaciones. Uno de los ejes, el eje 3, está íntegramente dedicado a la digitalización del destino turístico, y contempla una serie de actuaciones orientadas a la modernización y digitalización del destino, mejorando la experiencia del turista y la eficiencia en la gestión y promoción de los recursos turísticos de Tierra Estella.

En este sentido, la presente licitación incluye la creación de una metodología de trabajo para la creación de experiencias turísticas relacionados con los diferentes productos turísticos de “Tierra Estella”, el desarrollo de alguna experiencia piloto para su comercialización y el diseño y realización de un Plan de Conocimiento, Capacitación y Disseminación de las nuevas infraestructuras y servicios creados en el marco del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto

El objeto del presente contrato es el diseño de una metodología práctica y operativa para la creación de experiencias turísticas en el territorio, el desarrollo de experiencias turística piloto, así como el diseño y realización de un plan de conocimiento, capacitación y disseminación de las nuevas infraestructuras y servicios creados en el marco del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”.

2.2. Alcance del servicio.

El presente contrato define dos líneas de trabajo directamente relacionadas, pero que responden, operativamente, a los siguientes contenidos de trabajo:

- Trabajos relativos con el diseño de una metodología para la creación de experiencias turísticas, identificación de las mismas y la creación de una experiencia piloto.
- Trabajos relativos con la realización de un plan de conocimiento, capacitación y diseminación dirigido al sector turístico sobre los diferentes servicios e infraestructuras turísticas implantadas por el destino en el marco del PSTD.

Para ello, definimos a continuación el alcance de los trabajos a realizar en cada una de las líneas de trabajo.

2.3. Acciones a desarrollar.

Para ello se definen los siguientes trabajos a realizar en el marco del presente contrato por el adjudicatario del mismo.

1. Metodología para el diseño de experiencias turísticas, identificación de las mismas y creación de experiencia piloto.

Uno de los objetivos específicos del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra” es la ordenación y creación de producto turístico en torno a los principales segmentos del territorio: turismo activo y el cicloturismo; el patrimonio, desde la Ruta del Románico y los Castillos; el patrimonio geológico y la enogastronomía. Si bien el escaso tamaño de los operadores (atomización y disgregación de la posible oferta y su difícil proceso de identificación y compra) en algunos casos, las dificultades para acceder al patrimonio en otros y la falta de una oferta de experiencias combinadas ofrecidas de manera coherente y ordenada al turista, derivan en una cierta pérdida de competitividad del sector.

De hecho, el PSTD y esta actuación en concreto pretenden, entre otros objetivos, generar un conjunto de experiencias turísticas específicas y multiproducto para mercados específicos y que se pueden comercializar y comprar de manera sencilla a través de la nueva plataforma del destino.

Como punto de partida, el presente contrato pretende abordar la **creación de experiencias turísticas multiproducto mediante un modelo coherente con la dimensión del territorio y su posicionamiento (cultura + naturaleza + enogastronomía + bienestar-calidad de vida)** estableciendo, para ello, una metodología de diseño de cada experiencia turística que permita a Teder apoyar la creación y comercialización de las mismas en el territorio. Este modelo deberá estar basado en la generación de contenido diferencial, en la colaboración de diferentes agentes, en la definición de públicos específicos y en un procedimiento de comercialización online a través de una plataforma de servicios (facturación, pasarela de pagos, etc.) y, en algunos casos, con una posible colaboración con turoperadores u agencias de viajes para su comercialización.

El desarrollo de este trabajo deberá fomentar la colaboración entre agentes turísticos (hotelería, casas rurales, ocio activo, gastronomía, patrimonio, etc.) a la hora de dar a conocer una oferta específica, establecer colaboraciones y fomentar el marketing combinado.

Dicho lo cual, los contenidos a desarrollar en el presente trabajo abordarán los siguientes ámbitos de trabajo:

- 1. Caracterización de los criterios técnico-funcionales (metodología) que, como condición, deberá contener una experiencia turística en el territorio para acceder a una posible línea de apoyo para su

creación y desarrollo.

- 2. Identificación de posibles agentes y experiencias en el territorio susceptible de implementar el modelo diseñado para su creación.
- 3. Identificación y desarrollo de una propuesta piloto de experiencia turística a partir del modelo desarrollado en el territorio.
- 4. Elaboración de un instrumento técnico-administrativo para el desarrollo de experiencias turísticas en el territorio a partir del modelo planteado por parte de Teder.

En este sentido, el alcance del presente contrato deberá desarrollar cada uno de los siguientes trabajos:

1. Caracterización de un modelo de experiencia multiproducto:

- 1.1. Contenidos de la experiencia: agentes, actividades, precios, duración, temporada, multiproducto, etc.
- 1.2. Organización y gestión.
- 1.3. Aspectos legales y financieros.
- 1.4. Comercialización y marketing (plataformas, turoperadores, mercados, etc.).
- 1.5. Público actual y potencial.
- 1.6. Escalabilidad.

Se deberá diseñar un modelo operativo de experiencia turística que combine diferentes actividades multiproducto y pueda ser desarrollado por Teder a través de posibles líneas de apoyo destinadas a las formación y creación de un paquete de experiencias turísticas. En la definición de las experiencias, además de la calidad de su contenido y su comercialización a través de plataforma y/o turoperador, será fundamental la definición de públicos actuales y potenciales relacionados con el territorio, así como la coordinación con el sector para acciones de colaboración y marketing combinado.

Se pretende con este contrato desarrollar un set de experiencias turísticas singulares de calidad y sostenibles para visitantes y turistas en el territorio que permitan mejorar la atractividad turística, la experiencia de viaje y el posicionamiento del destino.

El trabajo deberá identificar una serie de posibles agentes y experiencias multiproducto susceptibles de ser desarrolladas a través del presente modelo. La empresa adjudicataria deberá realizar una labor de benchmarking para identificar otras buenas experiencias que puedan ser transferidas al territorio y agentes dispuestos a desarrollar nuevas experiencias turísticos y a fomentar la colaboración y la coordinación necesaria para organizar y ordenar una parte de la oferta turística.

2. Benchmarking e identificación agentes y experiencias en el territorio.

- 2.1. Identificación de buenas prácticas en el diseño y oferta de buenas experiencias turísticas multiproducto y su transferencia al territorio.
- 2.2. Identificación de agentes locales dispuestos a diseñar experiencias turísticas.
- 2.3. Set de posibles experiencias turísticas y estrategias de coordinación en el sector turístico.

El objetivo operativo de este segundo ámbito de trabajo es identificar e impulsar la creación y mejora de una oferta turística experiencial en Tierra Estella mediante un modelo de trabajo coherente con el territorio y con la dimensión del tejido empresarial local.

El tercer ámbito de trabajo del presente contrato será el diseño, como mínimo, de una experiencia turística “tipo” o “piloto” que cumpla con los requisitos incluidos en el modelo y permita al sector comprender e identificar los trabajos realizados hasta su comercialización.

3. Diseño de una experiencia “piloto” o “modelo”.

- 3.1. Contenidos y actividades de la experiencia definida.
- 3.2. Agentes incluidos.
- 3.3. Duración, horarios, precio, etc.
- 3.4. Público potencial.
- 3.5. Comercialización y marketing.

El diseño de una primera experiencia piloto permitirá aterrizar a nivel técnico y funcional el modelo propuesto, dotando al proyecto del necesario carácter operativo orientado a su desarrollo posterior por parte de Teder.

Para este desarrollo posterior de las experiencias turísticas identificadas, a partir del modelo diseñado, el alcance de presente servicio requerirá de la elaboración de aquellos procedimientos técnico-administrativos adecuados para su desarrollo dentro del PSTD Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra.

4. Diseño y elaboración de un instrumento técnico-administrativo para impulsar el desarrollo de las diferentes experiencias turísticas identificadas.

- 4.1. Descripción técnico y funcional y prescripciones técnicas.
- 4.2. Diseño de un modelo específico de pliego técnico para licitación de experiencias turísticas.
- 4.3. Elaboración de todos aquellos documentos y procedimientos administrativos para el desarrollo del proyecto.
- 4.4. Apoyo en la resolución del procedimiento y en su activación.

El trabajo realizado deberá permitir a Teder contar con un instrumento técnico-administrativo, en este último caso, vinculado al PSTD Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra a partir del cual desarrollar algunas de las experiencias turísticas identificadas siguiendo el modelo generado.

Teder proporcionará al adjudicatario toda aquella información necesaria (documentos e informes, proyectos, etc) sobre los diferentes productos turísticos con el fin de mejorar la identificación de posibles líneas de trabajo y experiencias turísticas.

Como resultado de los trabajos será necesario incluir el siguiente entregable:

- **Entregable Nº 1. Experiencias Turísticas. Se deberá incluir de manera ordenada todos los contenidos descritos: Metodología, experiencia piloto, metodología, etc.**

2. Plan de Conocimiento, capacitación y diseminación de las nuevas infraestructuras y servicios creados en el marco del PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza Nuestra Tierra”.

Otro de los objetivos del presente contrato es fomentar el conocimiento de los nuevos servicios y proyectos turísticos implantados como resultado de la aplicación del PSTD “Tierra Estella-Maitia-Abraza Nuestra Tierra” por parte de los diferentes agentes turísticos presentes en el territorio con el fin de mejorar la calidad de la oferta y multiplicar las posibles sinergias entre los agentes y los nuevos servicios. Teder pretende desarrollar un proceso de capacitación ad hoc que permita a los agentes turísticos interesados conocer y profundizar en las herramientas y servicios creados con objeto de mejorar la prescripción de los mismo tanto como la creación de nuevas colaboraciones.

De manera no exhaustiva Teder tiene, como objetivo estratégico, incidir en el conocimiento y en nuevas colaboraciones con los agentes turísticos en los siguientes ámbitos de trabajo:

- Plataforma Digital y DAM. Además de proporcionar información a posibles turistas y excursionista bajo una misma marca integral, incluirá información específica de diferentes recursos turísticos, sistema de gestión de archivos digitales, categorización del contenido coherente con la estrategia del destino (espacios naturales, cicloturismo, turismo activo, etc.), agenda de eventos, plataformas de reserva o acceso a servicios turísticos con enlaces directos, chatbot, etc.
- Dar a conocer la nueva marca turística y las principales actuaciones de comunicación y promoción.
- Acondicionamiento y señalización de 34 rutas pedestres y ciclables.
- Señalización y acondicionamiento de 3 rutas de gran recorrido señalizadas de manera digital.
- 5 estaciones para alquiler de bicicletas eléctricas en el recorrido de la Vía Verde del FFCC Vasco - Navarro.
- 7 Aparcamientos seguros para bicicletas en municipios vinculados al Camino de Santiago.
- 3 bicihangares o aparcamientos seguros para bicicletas ubicados en el trazado de la EuroVelo 17 (Lodos y Mendavia) y un tercero en Zudaire (Valle de las Améscuas).
- Estaciones de apoyo al cicloturismo con zonas de reparación, inflado, recarga y lavado.
- Aplicación móvil (APP) para usuarios sobre servicios y rutas cicloturísticas.
- Catalogación turística de los principales recursos patrimoniales y agentes vinculados al turismo cultural relacionado con el románico y la arquitectura defensiva bajo el concepto “Románico y Arquitectura Defensiva de Tierra Estella”.
- Digitalización de los principales recursos patrimoniales incluidos en “Tierra Estella Medieval” y APP para el desarrollo de servicios relacionados con Tierra Estella Medieval.
- Experiencia inmersiva integral basada en un videomapping sobre la historia de la Iglesia San Andrés de Villamayor de Monjardín.
- Audioguía Digital sobre la visita al Monasterio de Azuelo.
- Camino de Santiago. Mejora paisajística de 12 zonas del Camino y señalización específica.
- Enogastronomía. Alimentos Con Estrella. Visitas a puntos de interés específicos relacionados con la enogastronomía y locales con menús relacionados con el producto local.

Se trata de un listado de actuaciones que deberán formar parte del trabajo a realizar en este segundo apartado. Para ello será necesario realizar, cuando menos, los siguientes trabajos:

- 1. Definición de agentes turísticos específicos que deberán participar en el plan de conocimiento, capacitación y diseminación del presente contrato.
- 2. Definición y elaboración de materiales específicos de trabajo que tenga un carácter práctico y

operativo para conseguir los resultados esperados en este segundo apartado del presente contrato.

- 3. Visitas, jornadas y reuniones online y presenciales con agentes para presentar los diferentes servicios e identificar posibles nuevas sinergias a nivel turístico. Al menos será necesario realizar una jornada y tres reuniones presenciales en el territorio.

Por tanto, además de presentar los diferentes servicios e infraestructuras de manera específica, el presente proyecto se propone como una plataforma para identificar y desarrollar posibles sinergias que multipliquen el impacto turístico en el destino “Tierra Estella” del PSTD “Tierra Estella-Maitia-Abraza Nuestra Tierra”.

Como resultado de los trabajos será necesario incluir el siguiente entregable:

- **Entregable Nº 2. Plan de conocimiento, capacitación y diseminación PSTD. Se deberá incluir de manera ordenada los contenidos descritos relacionados con el plan de conocimiento, capacitación y diseminación de los diferentes servicios e infraestructuras relacionadas con el PSTD.**

Teder proporcionará al adjudicatario toda aquella información necesaria (documentos e informes, proyectos, agentes etc) con el fin de generar los mejores resultados posibles.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución del proyecto **terminará el 20 de junio de 2026**, no previéndose la posibilidad de prórroga. Para la fecha indicada deberán entregarse todos los entregables descritos.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

a. Compromiso de adquisición de medios materiales.

La empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquel o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra la entidad licitadora del servicio habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

b. Compromiso de adscripción de medios personales.

El equipo de trabajo incluirá personal cualificado para lograr la consecución de los objetivos del servicio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La empresa adjudicataria facilitará en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura

del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la entidad licitadora y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

Asimismo, la entidad licitadora designará la persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de TEDER

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de TEDER, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser TEDER. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad contratante ostentará la propiedad intelectual del registro de la marca, así como la titularidad o cuando menos los derechos exclusivos de explotación, en los más amplios términos de todos los entregables, alojamientos, dominios, códigos fuente, elementos multimedia y gráficos, documentación, guiones y demás materiales relacionados con el desarrollo del presente contrato que puedan ser objeto de propiedad intelectual o industrial. Podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos fuera de este contrato sin cargo ni necesidad de aprobación por parte de la entidad adjudicataria. La empresa facilitará a la entidad contratante la transición de contenidos y sistemas empleados, así como el acceso a los mismos.

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrá en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto

del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de la entidad licitadora.

Por otra parte, guardará en todo momento secreto profesional sobre la información y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la entidad licitadora, o cuando menos le corresponderá sobre los mismos los derechos exclusivos de explotación, en los más amplios términos que podrá utilizarlos, transformarlos, explotarlos, editarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual o cuando menos los derechos exclusivos de explotación de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de la entidad licitadora. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener la confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. La obligación de secreto profesional y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

7. ENFOQUE DE GÉNERO

La perspectiva de género estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La empresa adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados.

Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles

e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad contratante será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la empresa, así como aclarar dudas.

Las imágenes registradas que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

La página web tendrá en cuenta los estándares de accesibilidad y usabilidad requeridos por el artículo 40 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal y la Ley Foral 31/2022, de Atención a las personas con discapacidad en Navarra.

8. IDIOMA

Los contenidos narrativos se deberán poder exhibir, al menos, en cuatro idiomas: castellano, euskera, inglés y francés. Para ello la selección del idioma se podrá realizar y seleccionar mediante el procedimiento de gestión de la experiencia inmersiva.

9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación TEDER.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del

contenido preciso en cada medio y/o formato.

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado llamando al teléfono 948 556 537 en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través del correo electrónico teder@montejurra.com, durante el periodo de presentación de ofertas.

Estella-Lizarra, a 16 de marzo de 2026